



004

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 143-2017-MDC.A.

Castilla, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 25399 de fecha 13 de setiembre de 2016, presentado por el señor **JOSE WILFREDO CHERO MEJIA**, mediante el cual solicita pago de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS 2015 Y 2016, Informe N° 384-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 21 de setiembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 780-2016-DC-SGRH-REM de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 785-2016-MDC-GAJ de fecha 28 de setiembre de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de Opinión Legal sobre Vacaciones Truncas, Informe N° 074-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

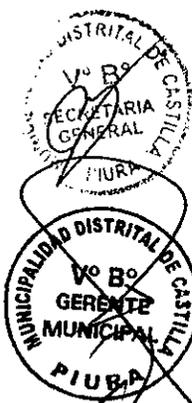
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 25399 de fecha 13 de setiembre de 2016, presentado por el señor **JOSE WILFREDO CHERO MEJIA**, recurre a esta administración solicitando Vacaciones Truncas 2015 y 2016 por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 384-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 21 de setiembre de 2016 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 09 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 780-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 23 de setiembre de 2016, el área de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 143-2017-MDC.A.
Castilla, 31 de Marzo de 2017



LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 01/06/2015 al 30/09/2015 : 00 a, 05 mes. 00 d.
 B) Del 01/02/2016 al 31/05/2016 : 00 a, 04 mes. 00 d.
 C) Del 01/07/2016 al 31/08/2016 : 00 a, 02 mes 00 d.
 Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 11 mes. 00 d.

Durante el año 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

- A) Del 01/06/2015 al 30/09/2015 : 00 a, 05 mes. 00 d.
 Última Remuneración Percibida a SET-2015 por S/. 1,500.00 (100%)
 $S/. 1,500.00 / 12 = S/. 125.00 \times 05 \text{ meses} = 625.00$
 B) Del 01/02/2016 al 31/05/2016 : 00 a, 04 mes. 00 d.
 Última Remuneración Percibida a MAY-2016 por S/. 1,600.00 (100%)
 $S/. 1,600.00 / 12 = S/. 133.33 \times 03 \text{ meses} = 533.32$
 C) Del 01/07/2016 al 31/08/2016 : 00 a, 02 mes 00 d.
 Última Remuneración Percibida a AGO-2016 por S/. 1,200.00 (100%)
 $S/. 1,200.00 / 12 = S/. 100.00 \times 02 \text{ meses} = 200.00$

BASE LEGAL

- D.S. N° 065-2011-PCM-Art. 8º-numeral 8.5y8.6 Cálculo de la Compensación se hace en base del 50% de la retribución que el contratado percibía al momento del cese

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Otorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/ 1,358.32



Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 785-2016-MDC-GAJ, de fecha 28 de setiembre de 2016, concluye que: "Se emita la Resolución de Alcaldía y pago a JOSE WILFREDO CHERO MEJIA, por el monto equivalente a mil trescientos cincuenta y ocho con 32/100 (S/. 1,358.32) soles, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme a la liquidación elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos, por los 11 meses laborados del 1º de julio al 31 de octubre del 2015 y del 1 de febrero al 31 de agosto del 2016. Asimismo se debe autorizar a la Gerencia de Planeamientos y Presupuesto la cobertura del importe por pagar.

Que, mediante Informe N° 074-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de Febrero de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 505-2017 por el monto equivalente a S/. 1,358.32 (mil trescientos cincuenta y ocho con 32/100 Soles).

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Provedos de fecha 28 de febrero de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 143-2017-MDC.A.

Castilla, 31 de Marzo de 2017

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por el ex trabajador **JOSE WILFREDO CHERO MEJIA**, por el monto equivalente a S/. 1,358.32 (mil trescientos cincuenta y ocho con 32/100 soles) por Pago de Vacaciones Truncas, por los periodos de 01 de junio al 30 de setiembre de 2015, del 01 de febrero al 31 de mayo de 2016 y del 01 de julio al 31 de agosto de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. **JOSE WILFREDO CHERO MEJIA**; ex trabajador municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

